

Constancia secretarial: Se deja constancia que la apoderada judicial de la parte actora el día 18 de julio de 2022 aportó memorial donde adjunta constancia de envío de la notificación al demandado, adjuntando solamente constancia de su entrega más no del acuse de recibido. Igualmente le informo que el día 19 de septiembre del año en curso, el demandado a través de apoderado judicial allega poder y solicitud de notificación personal al correo electrónico de dicho apoderado acostawill@hotmail.com y se dé traslado de la demanda. Paso a despacho para lo pertinente hoy 25 de noviembre de 2022


Ascened Carvalho Arango
Escribiente



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--|
| Proceso | RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL |
| Demandante | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXUN S.A.S. |
| Demandado | AUNNE DE JESUS OSSA |
| Radicado | 05 736 31 89 001 2021 00027 00 |
| Providencia | Auto Interlocutorio N° |
| Decisión | Notificación por conducta concluyente demandado y reconoce personería. |

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante no aportó constancia del acuse de recibido de la notificación personal del auto que admitió la presente demanda que realizara a través de correo electrónico, y al manifestar el demandado que conoce la existencia de presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al señor AUNNE DE JESUS OSSA del auto admisorio del 16 de mayo de 2022, advirtiéndole que a partir del día siguiente a la notificación que de esta providencia empieza a correr el término de contestación de la demanda.

De conformidad con el inc.2 del art. 91 del C.G.P, por la secretaria del juzgado envíese al demandado el enlace del expediente digital al correo electrónico aportado, donde puede visualizar la demanda, anexos y el auto admisorio de la misma.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar al doctor WILLIAM ACOSTA FORERO, portador de la T.P. N° 52.847 del C.S. de la Jra, como apoderado judicial de la parte demandada.

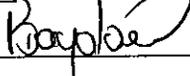
NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 72

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 29 del mes
de noviembre de 2022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.C.A